



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047/2023/MPC/A

Corongo, 27 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO:

VISTO:

El Informe N° 005-2023-MPC/FCHEJ/OPP, de fecha 27 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I y II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas, establece en su artículo 3° numeral 3.3 "Los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 3.1., a nivel programático, dentro de los cinco días calendarios contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20°, numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas, establece en su artículo 3° numeral 3.3 "Los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 3.1., a nivel programático, dentro de los cinco días calendarios contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Modificaciones Presupuestarias Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional, numeral 46.1 constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobadas mediante ley: 1. Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público, 2. Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS, Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31728 - Artículo 3 Numeral 3.6.1 Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y Dicta Otras Medidas, hasta por la suma de S/ 96,951.00 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Corongo, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0138: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.

PRODUCTO/PROYECTO:

- 2529810: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE CASHAPUCRE EN LA LOCALIDAD DE HUALLCALLANCA, DISTRITO DE CUSCA, PROVINCIA DE CORONGO, DEPARTAMENTO DE ANCASH. Importe S/ 26,973.00 soles.
- 2529827: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUICHANGA EN LA LOCALIDAD HUICHANGA, DISTRITO DE CUSCA, PROVINCIA DE CORONGO, DEPARTAMENTO DE ANCASH. Importe S/ 30,310.00 soles.
- 2529441: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE ACO EN LA LOCALIDAD ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CORONGO, DEPARTAMENTO DE ANCASH. Importe S/ 19,668.00 soles.
- 3000001: ACCIONES COMUNES. Importe S/ 19,668.00 soles

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSIÓN/OBRA

- 6000002: Supervisión y Liquidación de Obras.
- 5000276: Gestión del Programa.

FUNCIÓN 15: Transporte

DIVISION FUNCIONAL 033: Transporte Terrestre

GRUPO FUNCIONAL 0066: Vías Vecinales

FINALIDADES:

- 0368931. Renovación de Puente; En El (La) Puente Cashapucure en la Localidad de Huallcallanca, Distrito de Cusca, Provincia de Corongo, Departamento de Ancash.
- 0368932. Renovación De Puente; En El (La) Puente Huichanga en la Localidad Huichanga, Distrito de Cusca, Provincia de Corongo, Departamento de Ancash.
- 0368933. Renovación De Puente; En El (La) Puente Aco En La Localidad Aco, Distrito De Aco, Provincia de Corongo, Departamento de Ancash.
- 0026294. Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00: Recursos Ordinarios

RUBRO 00: Recursos ordinarios



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



UNIDAD DE MEDIDA:

- 00109. SUPERVISIÓN
- 00001. ACCIÓN

GENERICA DE GASTOS:

- 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
- 2.3 Bienes y Servicios

MONTO:

96,951.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 002 "Crédito Suplementario"; la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial de Corongo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONGO

Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE